

ACCIDENTE CERO: PROPUESTA VALIDA DESDE EL CHACO*

El 22 de marzo se realizará en Resistencia- por primera vez en nuestra provincia- la XXXIV Asamblea General del Consejo Federal de Seguridad Vial. El encuentro convocará a cerca de 300 especialistas y técnicos de la temática, provenientes de todo el país. Por tratarse de una reunión nacional de singulares características, el Chaco lo declaró de interés provincial por decreto 154/06 del Ejecutivo y por resolución 1312/06 de la Legislatura.

Pero, cómo surge el Consejo Federal de Seguridad, qué hizo y cuál es su proyección futura.

Es de destacar que la Ley Nacional de Tránsito 24.449 data del año 1995 y en su Art. 6 -capítulo único- dispone la creación del Consejo Federal de Seguridad Vial cuya misión es proponer a la armonización de intereses y acciones de todas las jurisdicciones a fin de obtener la mayor eficacia en el logro de los objetivos.

Así, resulta de fundamental importancia destacar las funciones de este Consejo:

- a) Proponer políticas de prevención de accidentes.
- b) Aconsejar medidas de interés general según los fines de la ley.
- c) Alentar y desarrollar la educación vial.
- d) Evaluar la efectividad de las normas técnicas y legales y propiciar las modificaciones de las mismas cuando los estudios realizados así lo aconsejen.

Luego de varios años de atraso normativo y de inseguridad jurídica, debemos decir que la ley 24449 constituye un notorio avance con relación a la vieja ley 13893 vigente desde 1949. Pero ello no basta, las estadísticas mandan y estamos persuadidos de que los argentinos contamos con excelentes partituras pero somos malos ejecutantes, y que las reglas del mercado seguirán fabricando un parque automotor con velocidades mayores, en rutas y carreteras obsoletas y peligrosas.

Por ello o mejor dicho contra ello, solo cabe la Promoción de encuentros como las 1º Jornadas sobre Seguridad Vial y Accidentología que se realizaron

* Por los Dres. José Hernando Pirota, Martín Diego Pirota y Valeria Lorena Pirota. Artículo publicado en el diario Norte, Resistencia-Chaco, 23 de Marzo de 2006.

en Las Breñas -Chaco- el 12 de Agosto del 2005, organizadas por la Asociación de Bomberos Voluntarios de esa ciudad, y que de cuyas deliberaciones surgieron tres proclamas gravitantes que merecen ser imitadas.

1) El Desafío de "0" Accidentes como propuesta superadora y cuyos resultados ofrecemos a los ciudadanos:

Estadísticas accidentes de tránsito Período 12/08/04 al 15/03/05: Es decir antes del Desafío "0" Accidente, proclamado en las 1º Jornadas Accidentológicas.

Tipo de accidente:

- **Daños materiales: 37**
- **Acc. c/ lesionados: 19**
- **Totales: 56**

Estadísticas accidentes de tránsito Período 12/08/05 al 15/03/06: Es decir después del Desafío "0" Accidente, proclamado en las 1º Jornadas Accidentológicas.

- **Daños materiales: 20**
- **Acc. c/ lesionados: 10**
- **Totales: 30**

La conclusión es evidente, estadísticamente la siniestralidad bajó casi un 50%.

2) La Creación de un Comité Ejecutivo formado por los involucrados directos e indirectos en la Problemática Accidentológica Regional-Nacional y del MERCOSUR y cuyo objetivo principal es monitorear los avances de todas las soluciones propuestas en sus deliberaciones.

3) Lo que fue llamado Declaración de Seguridad Vial cuyas cláusulas principales transcribimos:

"Primera: Declarar a Las Breñas y sus Instituciones Comunitarias y Técnicas como Foro permanente de Investigación y Propuestas de la Seguridad Vial, autorizando a la formación de un Comité Ejecutivo - que lleve a cabo las políticas necesarias y conducentes a erradicar las causas de Accidentes de tránsito.

Segunda: *La Seguridad Vial es una Política de Estado que debe planificar y garantizar la normalidad y fluidez del Tránsito. Las autoridades y Funcionarios del Estado deberán ejercer con firmeza el Poder de Policía que les compete obligatoriamente, compromiso de los tres Poderes del Estado, con incidencia colectiva.*

Tercera: *Promover la Educación Vial en todos los niveles docentes, tal como lo establece el art. 9 de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 y Ley Nº 23.384 - Enseñanza de Educación Vial en Establecimientos Educativos- que prescribe incluirla en los niveles preescolar- primario y secundario, como también la difusión permanente de medidas y formas de prevenir accidentes.*

Quinta: *Propender al diseño geométrico y mantenimiento de Rutas Protegidas y Modernas - Concesionario de Corredores de Peaje con control del Estado- Protección del Usuario. Proveyendo las bases ya impuestas en la Ley 24449 de la creación del Consejo Federal de Seguridad Vial y Consejos Provinciales- con la misión de armonizar con eficacia los intereses y acciones comunes en todas las jurisdicciones Provinciales de la República Argentina y Corredores del MERCOSUR.*

Séptima: *Compromiso de los padres de cooperación con los Funcionarios del Área de Seguridad Vial, haciendo respetar las leyes a sus hijos, evitando conductas CÓMPLICES, ejercitando con plenitud los deberes legales de educación y vigilancia.*

Es auspicioso remarcar que si esta experiencia conformada como modelo educativo, se transmite a las Instituciones, Organismos Municipales, Escuelas, etc., garantizará una educación vial que cree conciencia en los jóvenes, con el aporte positivo de las superadoras propuestas, que sin lugar a dudas serán elaboradas por los técnicos y accidentólogos en la reunión del Consejo Federal.

Otros aspectos importantes tratados en el auditorio de dichas jornadas, fue la necesidad de educar vialmente desde el hogar- **desde el núcleo familiar como primer eslabón de la cadena**, continuando en la **escuela** en todos sus niveles a través de cruzadas - charlas - teatralizaciones, trasladándolo a los **funcionarios involucrados en materia de tránsito**.

- La implementación de espacios televisivos que grafiquen las señales de tránsito para inculcar a los niños el cumplimiento de las mismas.

- Necesidad de **solidaridad** de todos los sectores con unidad de **criterio y accionar. Los argentinos vivimos inmersos en una conciencia individual y no colectiva** o de comunidad, y eso hace que a veces desinteresadamente generemos infracciones de tránsito porque sabemos que si no la cometemos nosotros lo hará el conductor de atrás.

La Provincia del Chaco es la Segunda Provincia en el Ranking de Muertes. Chaco: 113 Muertos por año, más los lesionados y discapacitados que presentan una estadística alarmante y desgraciada "Desterramos que los accidentes de tránsito son una fatalidad y transformémosla en un Concepto Universal y Moderno.

Si todos los sectores de la comunidad entienden esta premisa, estaremos transitando el camino de la solución al flagelo de los accidentes de tránsito y sus dramáticas consecuencias.